



Resolución de Gerencia General

N° 012- 2015-CETICOS PAITA

Paita, 16 de Febrero del 2015.

VISTO:

El Informe N° 037-A-2015/-CP-FZ, de fecha 16 de Febrero del 2015, mediante el cual el Jefe de Logística de la Entidad propone una Directiva que se denominará "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto para la Asignación y Uso del Servicio de Telefonía Móvil y Radio Celular al personal de CETICOS PAITA; y,

CONSIDERANDO:

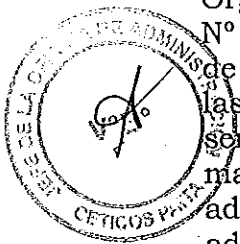
Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, el Jefe del área de Logística de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, concordante con el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA, la Oficina de Logística es una Unidad Orgánica de la Oficina General de Administración, responsable de programar y realizar las adquisiciones y contrataciones de los recursos materiales, bienes y servicios; así como de administrar los procesos relacionados con el mantenimiento y servicios que requieran los ambientes físicos bajo su administración, las condiciones de seguridad, calidad, oportunidad y costo adecuado;

Que, la Oficina de Logística, mediante el documento del visto, remite el proyecto de Directiva denominada: "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto para la Asignación y uso del Servicio de Telefonía Móvil y/o radio celulares"; en concordancia con las normas de austeridad establecidas en la Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, modificada por la Ley N° 28854, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, de fecha 25 de Julio del 2014 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA-, el MOF de la

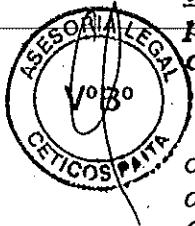


Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 002-2015-CETICOS PAITA, denominada "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto para la Asignación y uso del Servicio de Telefonía Móvil y/o radio celulares".



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, velar por el cumplimiento de la presente Directiva aprobada en el artículo precedente y dispóngase su comunicación, y publicación a través del Portal Institucional de CETICOS PAITA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
**Gerente General
CETICOS PAITA**